NOTA DNCP/DNC/N° 26288 /2017

Asunción, 16 de octubre de 2017

REF.: LCO N° 07/17 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331776 EN FECHA (11/10/17). – ID N° 335736.-

Señor
Lic. Hugo F. Cantero L., Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Circular N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la sección III – Especificaciones Técnicas:

   a) En el lote 1, ítems 7,9, observamos que los subítems, difieren con lo cargado en la Lista de Precios del SICP.
   b) En el lote 1, ítem 14, observamos que los subítems no se encuentran correlativos. Solicitamos corregir.
   Por otra parte, solicitamos corroborar en los demás los lotes las observaciones mencionadas anteriormente.

   c) Punto 7, Indican: *"La convocante podrá incluir servicios y otros vehículos de la institución que no estén indicados en los documentos del llamado, y para la realización de los servicios se utilizarán los precios cotizados para vehículos similares de la misma marca cuando aplique, caso contrario el Proveedor presentará un presupuesto para la aprobación de la Contratante."* Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el **Art. 15, cuarto párrafo de la Ley 2051/03** que establece: *"como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas"*

   d) Punto 8) - Para los Lotes N° 1 al 8: Mantenimiento y Reparación de Vehículos, La ubicación del Taller, dimensiones del área de cubierta del Taller y del área para resguardo de los vehículos, que demuestren: *"Dimensiones del área del taller discriminado en área cubierta y patio, así como el equipamiento que cuenta. El taller debe contar como mínimo con una superficie cubierta de 1.000 metros cuadrados, ubicado como máximo en un radio de 10 (Diez) kilómetros de distancia de las instalaciones de la sede del IPTA Oficina de Gestión San Lorenzo, sito en la Ruta II "Mariscal José Félix Estigarríbia" Km 10,5. Ciudad de San Lorenzo, salvo los talleres de la representación oficial de la marca, los cuales deberán presentar croquis de ubicación, título o contrato de alquiler y sus plazos."* Al respecto, consultamos a la convocante, dichos requisitos, no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lucy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 28.3, indican: *"El período de validez de la Garantía será 730 días"*, sin embargo, en la sección III – Suministro Requerido - punto 7. Especificaciones Técnicas establecen distintos periodos de garantías. Solicitamos unificar.

3. En la sección VI – Formularios:

   a) Formulario N° 4 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, solicitamos indicar la leyenda *"No Aplica"*, considerando que según la IAO 18.1 (a), no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación.
   b) Págs. 17 y 18, en donde indican: *"LCO N° 05/2017"*, solicitamos corregir la numeración, considerando que no corresponde al presente proceso.

4. En la Sección VII – Anexo I- , no se visualizan todos los documentos respaldatorios para evaluar, conforme se indica en la Sección II –Criterios de Evaluación.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Karen Aguilera
Jefa de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py